

INFORME DE COMISARIO

Junta de Accionistas
ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES S.A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Marzo 25 de 1996

1. He examinado el balance general de la Compañía ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES S.A. al 31 de Diciembre de 1995 y el estado conexo de los flujos de efectivo por los doce meses terminados a esta fecha. La preparación de estos estados son de responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros.

2. Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de revisión de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de Contabilidad y otros procedimientos de revisión que respaldan las transacciones registradas y su revelación de los estados financieros. La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. Creo que la revisión efectuada establece bases razonables para mi opinión.

3. Con base en procedimientos adicionales de interventora que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la ley de Compañías conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ellas registradas, así como los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos, y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. El sistema de Control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes de cuentas y las correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente; de la misma manera la custodia de los bienes de la Compañía son satisfactorios.

4. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y luego fueron ajustados para que reflejen los cambios en el poder adquisitivo de la moneda mediante el sistema de Corrección Monetaria Integral estipulada en el Reglamento de Aplicación del Artículo N° 14 de la Ley de Régimen Tributario Interno, emitido mediante Decreto 1454 del 31 de diciembre de 1993 Reg. Ofic. 349 cuyo índice oficial para el presente año es de 22.2%.

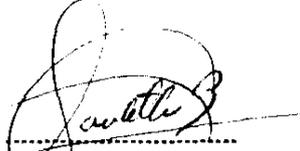


5. Adicionalmente, mi examen es efectuado de acuerdo a normas de intervención generalmente aceptadas y con el propósito de formarme una opinión sobre dichos estados financieros. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo e incluye el examen a base de pruebas de las evidencias que soportan las cifras y las revelaciones en los estados financieros.

6. El cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como agente de retención y percepción del impuesto a la renta así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de su administración. Estos criterios podrían no ser compartidos por las autoridades competentes. Para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, efectúa pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

7. El resultado de mi revisión reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyen incumplimiento parcial de las obligaciones de la Compañía ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES S.A. como agente de retención y percepción de impuestos a la renta durante el año terminado el 31 de Diciembre de 1995.

8. En mi opinión, los estados financieros anteriormente referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía ZETA CULTIVOS AGROINDUSTRIALES S. A. al 31 de Diciembre de 1995 y los cambios en sus flujos efectivos por los doce meses terminados en esa fecha, de conformidad con los principios de la contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.


Comisario principal

